

Se recuerda que en los procesos de **Incapacidad Temporal (IT)** el trabajador o la trabajadora debe presentar los partes correspondientes en el **Servicio de Habilitación y Seguridad Social** en los siguientes plazos:

Parte de baja y partes de confirmación: dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del parte.

Parte de alta: dentro de las 24 horas siguientes a la expedición del parte.

El incumplimiento de dichos plazos puede dar lugar a la imposición de las sanciones, tanto para la trabajadora o el trabajador como para la Universidad, previstas en el *Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social*.

LA GERENTE

M^a DEL MAR HOLGADO MOLINA